SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FPT-020 DE 2013

OBJETO: "Realizar la Construcción, mediante el sistema de PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, de la Fase III para la CONSTRUCCIÓN DE LA GRAN SALA DEL TEATRO SANTANDER, según los diseños y especificaciones de obra elaborados por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, que se presentan como Anexo al presente documento."

LA DIRECTORA GENERAL DEL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DEL TURISMO

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DEL TURISMO, el día dos (2) de Abril de 2013, publicó en la página web de la entidad las condiciones particulares y generales de la invitación abierta a presentar ofertas FPT- 020 de 2013.

SEGUNDO: Que en los términos fijados en el cronograma de la invitación abierta a presentar ofertas No. FPT 020 de 2013 presentaron propuestas de:

No.	**PROPONENTES**
1	**CONSORCIO TEATRO BUCARAMANGA**
2	**CONSORCIO CONSTRUCTORES TESAN 2013**
3	**CONSORCIO CONSTRUCTORES TEATRO SANTANDER**
4	**CONSORCIO ESPACIO 2013**
5	**UNION TEMPORAL SANTANDER**
6	**UNION TEMPORAL JAYORA –TEATRO SANTANDER FASE III**

TERCERO: Que el Comité de evaluación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DEL TURISMO, procedió a evaluar los criterios habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero para lo cual se procedió a solicitar las aclaraciones correspondientes.

CUARTO: Que la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL SANTANDER** resultó inhabilitada jurídicamente conforme a los requisitos establecidos dentro de la invitación abierta a presentar ofertas FPT-020 de 2013.

QUINTA: Que la propuesta presentada por **UNION TEMPORAL JAYORA –TEATRO SANTANDER FASE III** resultó inhabilitada técnicamente conforme a los requisitos establecidos dentro de la invitación abierta a presentar ofertas FPT-020 de 2013.

SEXTA: Que las propuestas presentadas por **CONSORCIO TEATRO BUCARAMANGA, CONSORCIO CONSTRUCTORES TESAN 2013, CONSORCIO CONSTRUCTORES TEATRO SANTANDER** y **CONSORCIO ESPACIO 2013,** resultaron habilitadas jurídica, financiera y técnicamente acorde con los requisitos exigidos dentro de la invitación abierta a presentar ofertas FPT-020 de 2013.

SEPTIMO: Que dentro de los términos del cronograma del proceso de selección el Comité Evaluador publicó las evaluaciones realizadas.

OCTAVO: Que dentro del término establecido en el cronograma se dio respuesta a las observaciones presentadas por los interesados a los informes de evaluación publicados.

NOVENO: Que el Comité Técnico Evaluador conforme a los criterios de evaluación contenidos en los términos de referencia de la invitación abierta a presentar ofertas FPT No. 020 de 2013, determinó la siguiente calificación final:

Proponentes	Criterios de evaluación					Calificación Final
	Visita Obligatoria	Experiencia General	Experiencia Especifica	Equipo de Trabajo	Valor de la Propuesta Económica	
Consorcio Espacio 2013	Habilitado	Habilitado	33	100	85	218
Consorcio Construcciones Tesan – 2013	Habilitado	Habilitado	100	75	100	275
Consorcio Constructores Teatro Santander	Habilitado	Habilitado	100	100	90	290
Consorcio Teatro Bucaramanga	Habilitado	Habilitado	67	100	95	262
Unión Temporal Jaroya – Teatro Santander Fase III	Habilitado	No Habilitado	-	-	-	No Habilitado
Unión Temporal Santander	No Habilitado					

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Seleccionar al **CONSORCIO CONSTRUCTORES TEATRO SANTANDER,** para la ejecución del contrato resultante de la invitación Abierta a Presentar Ofertas FPT – 020 de 2013.

SEGUNDO. Notificar la decisión a **CLARA PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO** quien actúa en calidad de representante legal del **CONSORCIO CONSTRUCTORES TEATRO SANTANDER**, identificado con C.C. 52.161.627 de Bogotá.

TERCERO. Publicar el presente documento en el sitio web de la entidad www.fondodepromociónturistica.com

Dado en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2013.

(ORIGINAL FIRMADO)

ADRIANA SAAVEDRA GUZMÁN
Directora General
Consorcio Alianza Turística
Fondo de Promoción Turística

Proyectó: Lorena Pardo Peña.
Revisó: Carlos A. Román C.